



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Jaramillo Pets S.A.S.
Demandado	Agroalimentos Medellín S.A. y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00211 00
Asunto	Resuelve solicitud

En atención a la inquietud elevada por el togado Guillermo León Quintero, apoderado judicial del ejecutante en la demanda principal, se aclara que el curador *ad litem* de los ejecutados, ejercerá tal función, en ambas demandas ejecutivas, es decir, tanto en la promovida por Jaramillo Pets S.A.S., como la incoada, en acumulación por Distribuciones Agralba S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2020, en la misma fecha en que se notifique por estados el presente proveído, se procederá con la notificación del curador *ad litem*, a través de la secretaría, vía correo electrónico del Despacho. Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d2b59f8bb83b34eddd3599041b85a99bed4deb1faec998807f4dd13989150f3

Documento generado en 18/11/2020 12:43:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>